

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 2095/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos se encuentran finalizando la carrera y por la adecuación producida según la Ordenanza N° 1030 en la curricula de la carrera Ingeniería Civil, se vieron en la obligación de aprobar materias, que por la modalidad de implementación no les era obligatoria.

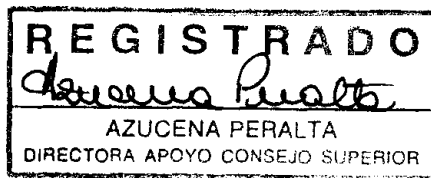
Que la Facultad Regional en función de la problemática de los casos presentados, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Córdoba ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

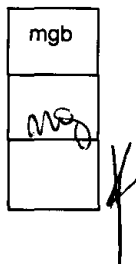
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos de la carrera Ingeniería Civil que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

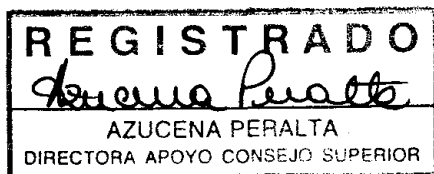
RESOLUCIÓN N° 1597/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1597/2008

FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA

PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS ALUMNOS DE LA

CARRERA INGENIERÍA CIVIL

Legajo Nº	Nombre y Apellido
29.835	Juan Manuel MENEGUEZ
32.858	Javier Enrique QUINTERO
35.692	Héctor Edén GONZALO
35.913	Liliana Marcela FERNÁNDEZ
36.285	Mauro Julián MONIER
36.795	Fernando Rafael ARIAS
37.298	Rodrigo Nicolás BALDONCINI
37.518	Laureana APESTEGUI
37.736	Adrián Alberto CASTILLO DIANA
37.738	Víctor MAGRAN
37.950	Rodolfo Alejandro SCHWAB
38.697	Leonardo Gustavo GONZALEZ
38.854	Natalia COSTAMAGNA
39.670	Mariana CARREÑO
40.537	María Lorena VÁZQUEZ
40.714	Carlos Esteban CECATO
40.872	Luisina IPOHORSKI LENKIEWICZ
41.131	Juan Pablo CASTELLINO
42.508	Fernando Eduardo EPIFANO
42.598	Marcela Beatriz TISERA
42.670	Juan Antonio ROJAS
43.085	Sebastián Normando BASUALDO
43.288	Juan Ernesto APOSTOL
43.606	Paula Ceferina BRUNO

f